

REUNIÓN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE  
LÍMITES TERRITORIALES DEL ESTADO DE MÉXICO  
Y SUS MUNICIPIOS DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL  
ESTADO DE MÉXICO.

- EN ATENCIÓN A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45, 46, 47 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES XXV Y XXVI DEL ARTÍCULO 61, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LECTURA Y ACUERDO CONDUCENTE DEL ACUERDO FORMULADO CON MOTIVO DEL OFRECIMIENTO, ADMISIÓN Y, EN SU CASO, DESAHOGO DE PRUEBAS EN RELACIÓN CON EL CONFLICTO DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CAPULHUAC Y OCOYOACAC.

- EN ATENCIÓN A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO 45, 46, 47 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES XXV Y XXVI DEL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LECTURA Y ACUERDO CONDUCENTE DEL ACUERDO FORMULADO CON MOTIVO DEL OFRECIMIENTO, ADMISIÓN Y, EN SU CASO, DESAHOGO DE PRUEBAS EN RELACIÓN CON EL CONFLICTO DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CUAUTITLÁN Y CUAUTITLÁN IZCALLI.

CELEBRADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2019.

PRESIDENCIA DEL DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, de nueva cuenta se agradece la presencia de los representantes de los medios de comunicación y del público que nos acompaña en esta reunión.

Para dar inicio a la reunión y realizar válidamente los trabajos, pido a la Secretaría pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum legal.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. De conformidad con la petición de la Presidencia esta Secretaría pasa lista de asistencia a los integrantes de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios para verificar la asistencia del quórum.

*(Registro de asistencia)*

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Señor Presidente ha sido verificado la asistencia de quórum, por lo tanto puede usted abrir la reunión.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias Secretario.

Se declara la existencia del quórum legal y se abre la Reunión de la Comisión Legislativa de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, siendo las doce horas con cuarenta y tres minutos, del día miércoles dieciséis de octubre del año dos mil diecinueve.

En atención de lo previsto en el artículo 16 el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la presente reunión será pública.

Comunique la Secretaría la propuesta del orden del día de la presente reunión.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Honorables integrantes de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, la propuesta de orden del día es siguiente:

1. En atención a lo previsto en los artículos 45, 46, 47 y demás relativos aplicables de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, lectura y acuerdo conducente del acuerdo formulado con motivo del ofrecimiento, admisión y, en su caso, desahogo de pruebas en relación con el conflicto de límites territoriales entre los municipios de Capulhuac y Ocoyoacac.

2. En atención a lo previsto en los artículos 45, 46, 47 y demás relativos y aplicables de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, lectura y acuerdo conducente del acuerdo formulado con motivo del ofrecimiento, admisión y, en su caso, desahogo de pruebas en relación con el conflicto de límites territoriales entre los municipios de Cuautitlán y Cuautitlán Izcalli.

3. Clausura de la Reunión.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias, Secretario, esta Presidencia, solicita a la diputada y a los diputados que estén de acuerdo en que la propuesta que ha comunicado la Secretaría sea aprobada con carácter de orden del día, se sirvan indicarlo en votación económica levantando la mano.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Señor Presidente le informo que la propuesta ha sido votada por unanimidad.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias, Secretario, esta Presidencia en relación con el punto número 1 del orden del día se permite destacar que es su oportunidad y con fundamento en lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 13 fracción XXV inciso a) del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo previsto en el artículo 61 fracción XXVI del ordenamiento constitucional invocado, la presidencia de la Legislatura envió a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios para el desarrollo de los actos necesarios, solicitud de inicio de procedimiento para resolver el diferendo limítrofe entre los Municipios de Capulhuac y Ocoyoacac.

En acatamiento de la encomienda de esta comisión legislativa nos encontramos desahogando la audiencia prevista en el artículo 45 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y con apego a lo señalado en la fracción IV del citado precepto legal, se requirió a los municipios involucrados para que en un plazo de 30 días hábiles posteriores remitieran todas las pruebas que consideraran suficientes para acreditar sus manifestaciones.

En ese sentido los municipios de Capulhuac y Ocoyoacac han presentado las pruebas que han considerado convenientes, en consecuencia, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la citada ley reglamentaria, en el desahogo del procedimiento se admiten toda clase de pruebas, excepto la confesional. Las que no tengan relación directa con el asunto, las que resulten inútiles para la decisión del caso y aquellas que sean contrarias a derecho y al transcurrir el plazo de 30 días hábiles la comisión legislativa admitirá las pruebas dando vista con las mismas y ordenando su desahogo dentro del término de 60 días hábiles dentro de los cuales deberán realizarse todas las diligencias correspondientes.

En consecuencia ha sido conformado el acuerdo respectivo en relación con el ofrecimiento, admisión y en su caso, desahogo de pruebas que presentará la Secretaría en su parte conducente.

Adelante secretario.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Señor Presidente, se dispensa del trámite la lectura del presente acuerdo por tenerlo a la vista.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias Secretario.

Con base en las disposiciones procesales aplicables la Presidencia abre la discusión en lo general del acuerdo y pregunta a los integrantes de la comisión legislativa, si desean hacer uso de la palabra.

Entonces si los diputados no hacen uso de la palabra, esta Presidencia consulta a los integrantes de la comisión legislativa si es de aprobarse en lo general el acuerdo y pide a la Secretaría recabe la votación nominal adicionando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva expresarlo.

*(Votación nominal)*

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. El acuerdo ha sido votado por unanimidad en lo general por 5 votos.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias secretario.

Se tiene por aprobado en lo general el acuerdo, en virtud de que no hubo solicitudes para su discusión en lo particular, se tiene también por aprobado en lo particular. Se solicita a la Secretaría provea su cumplimiento.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. No existen solicitudes de discusión, Presidente.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias secretario.

Honorables integrantes de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, en su oportunidad y de conformidad con lo señalado en los artículos 40 y 43 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 13 fracción XXV inciso a) del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo establecido en el artículo 61 fracción XXVI del ordenamiento constitucional invocado, la Presidencia de la Legislatura remitió a esta Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para llevar a cabo los actos necesarios, la solicitud de inicio de procedimiento para resolver el diferendo limítrofe entre los municipios de Cuautitlán y Cuautitlán Izcalli.

En observancia de lo ordenado a este órgano legislativo, nos encontramos desarrollando la audiencia prevista en el artículo 45 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y con sujeción a lo establecido en la fracción IV del citado precepto legal, se requirió a los municipios involucrados para que en un plazo de 30 días hábiles posteriores, remitieran todas las pruebas que considerarán suficientes para acreditar sus manifestaciones, en este contexto los municipios de Cuautitlán y Cuautitlán Izcalli han presentado las pruebas que han estimado pertinentes, por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la citada ley reglamentaria en el desahogo del procedimiento, se admiten toda clase de pruebas, excepto la confesional, las que no tengan relación directa con el asunto, las que resulten inútiles para la decisión del caso y aquellas que sean contrarias a derecho y, por lo tanto, transcurrido el plazo de 30 días hábiles, la comisión legislativa admitirá las pruebas, dando vista a las mismas y ordenando su desahogo dentro del término de 60 días hábiles dentro de los cuales deberán realizarse todas las diligencias necesarias.

Sobre el particular, ha sido integrado el acuerdo correspondiente, en cuanto al ofrecimiento y la admisión y en su caso el desahogo de pruebas que a continuación presenta la Secretaría en su parte conducente.

Adelante Secretario.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Señor Presidente, se dispensa el trámite de lectura del presente acuerdo por tenerlo a la vista.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias Secretario, en términos del procedimiento aplicable la Presidencia abre la discusión en lo general del acuerdo y pregunta a sus integrantes de la comisión legislativa ¿si desean hacer uso de la palabra? ¿No hay oradores?

La Presidencia consulta a los integrantes de la comisión legislativa ¿si es de aprobarse en lo general el acuerdo? y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal, agregando que si alguien desea participar separando algún artículo en lo particular para su discusión se sirva informarlo.

*(Votación Nominal)*

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Señor Presidente, el acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad, por 5 votos.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Se tiene aprobado en lo general el acuerdo. Y en virtud de que no hubo solicitudes para su discusión, se tienen también aprobado en lo particular.

Se tiene por aprobado en lo general y en lo particular el acuerdo y se pide a la Secretaría disponga su cumplimiento.

Adelante Secretario.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Señor Presidente le informo que han sido atendidos los asuntos del orden del día.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Registre la Secretaría la asistencia a la reunión.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Señor han sido registrados.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Se levanta la reunión de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, siendo las doce horas con cincuenta y cuatro minutos del día miércoles dieciséis de octubre del año dos mil diecinueve y se pide a sus integrantes quedar atentos a la convocatoria de la siguiente reunión.

Muchas gracias compañera y compañeros diputados.